



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Marzo Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE : SANDRA LUCIA POLANIA FLOREZ
DEMANDADO : JULIA MERCEDES CANTILLO MUÑOZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00080-00

CONSIDERACIONES

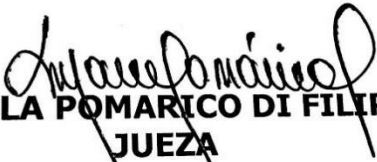
Atendiendo el escrito presentado por la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado del FER DISTRITAL de Barranquilla Atlántico, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos a la demandada JULIA MERCEDES CANTILLO MUÑOZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 22.416.433 expedida en Barranquilla Atlántico, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de auto de fecha Noviembre 10 de 2021 y comunicada mediante oficio No. 624 de fecha Diciembre 07 de 2021.

Así mismo, hágasele saber al Pagador Habilitado del FER del Departamento del Atlántico en la ciudad de Barranquilla, que en la providencia antes mencionada, se ordenó seguir aplicando el descuento correspondiente a la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devengue la ejecutada, una vez que se cancelara el monto de la obligación perseguida y para evitar el incumplimiento de la cuota pactada.

Infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 010 de fecha 22/03/23 se notificó el
auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria